ESTUDIO JURÍDICO
Mtr. Jorge Játiva Pazos
ESPECIALISTA EN DERECHO CON MENCIÓN EN ABOGACÍA DEL ESTADO

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Ponente: Dr. Hernán Salgado Pesantes

Jorge Andrés Játiva Pazos, legitimado activo dentro de la acción extraordinaria de protección N° 1632-20-EP que se tramita en la sala de admisiones, refiriéndome al auto emitido el día viernes 5 de febrero del 2021 y notificado este lunes primero de marzo, respetuosamente formulo la siguiente impugnación:

De conformidad con el primer inciso del art. 254 del COGEP, supletorio de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales según su disposición final y el numeral 14 del cuarto artículo de dicha ley, en relación con el segundo inciso del art. 23 de la Codificación del Reglamento para la Sustanciación de Procesos Constitucionales, dígnense revocar la inadmisión y en su lugar concederme el término de cinco días para aclarar mi demanda y satisfacer hasta la saciedad todas sus exigencias, tomando en cuenta que: *"El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución",* de acuerdo al noveno numeral del art. 11 de la Carta Magna, y las garantías jurisdiccionales no requieren formalismos en virtud del art. 86 (numeral 2, literal C) ídem, en concordancia con el numeral 7 del art. 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Suscribo electrónicamente como profesional del derecho, acogiéndome al art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANDRES JATIVA PAZOS

Mtr. Jorge Játiva P.
MAT. N° 04-2017-10

Correo electrónico: j.jativapazos@hotmail.com
Av. Julio Robles y Brasil (esquina) Tulcán-Carchi-Ecuador
Teléfono: (06) 3013-010
Celular: 0985425252